

RIO GALLEGOS, 1 de Abril de 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.591/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se propicia abonar el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al AdeS. Luis SIERPE en un cargo equivalente a la Categoría 3 del escalafón del Decreto 366/06, con una carga de VEINTE (20) horas semanales, a partir del 01 de Abril de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008;

QUE dicho requerimiento se basa en el hecho de que el mismo será afectado como Coordinador de Educación a Distancia;

QUE a Fs. 04 obra Certificación de Crédito extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 019/97, el suscripto esta facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al AdeS. Luis SIERPE (C.U.I.L.N° 20-18791329-3), en un cargo equivalente a la Categoría 3 del escalafón del Decreto 366/06, con una carga de VEINTE (20) horas semanales, a fin de realizar las tareas de Coordinador de Educación a Distancia, a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - PROGRAMA: 16 - Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 02 - Apoyo Administrativo - OBRA: 00 - FINALIDAD : 03 - FUNCION: 04 - EDUCACION Y CULTURA - UBICACIÓN: 78 -INCISO: 01 - Gastos Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 02 - Personal Temporario - Presupuesto 2008.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

184



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG



Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
U.N.P.A. - U.A.R.G.

## CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 18 días del mes de Abril del año dos mil ocho entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte y el AdeS. Luis SIERPE, en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Castaño N° 1826, de esta localidad, nacionalidad argentino, estado civil soltero (C.U.I.L. N° 20-18791329-3) por la otra parte se conviene:

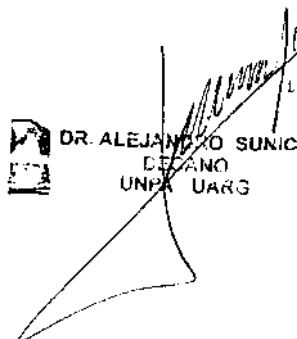
**PRIMERO:** La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de Abril de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008, al AdeS. Luis SIERPE, a fin realizar tareas como Coordinador Educación a Distancia.-

**SEGUNDO:** EL CONTRATADO, percibirá un adicional equivalente a la Categoría 3 del escalafón del Decreto 366/06 con una carga de VEINTE (20) horas semanales, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar en el lugar y fecha enunciados ut-supra.-



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA UARG



Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
U.N.P.A. - U.A.R.G.

18